Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

DUPLICADO

NOTA UOC Nº 354/10.-

Pedro Juan Caballero, 30 de agosto de 2010.-

Señor Presidente:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el **Informe CE N° 27/10 del Comité de Evaluación** de fecha 30/08/2010, referente al proceso de Contratación Directa N° 27/10: ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"*, PAC/ID N° 193.426**.- - - -

Esta Unidad ha revisado el citado informe técnico de evaluación de propuestas y el mismo se ajusta a las disposiciones del pliego, a la Ley de Contrataciones Públicas y a sus reglamentaciones, por lo cual refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al artículo 10, inc. 7), in fine, del Decreto N° 21.909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere".*- -

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*- -

El acto de apertura de sobres se realizó el día 30 de agosto de 2010, en la Sala de reuniones del Departamento Administrativo. -

Se remite en anexo el **Expediente UOC N° 27**, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.- -

DIOS GUARDE a V.E.

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C

A S. E.
Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Presidente del Consejo de Administración
E. S. D.

...ADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY... LUNES
TREINTA ... DEL MES DE... AGOSTO ... DEL AÑO DOS MIL
DIEZ ... SIENDO LAS... 11:19 ... HORAS
CONSTE.- 312/10 -

Patricio Gabriel Maciel V.
Auxiliar Adm.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 027/10

A : **Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)**

DE : **Lic. Carla Regina Dávalos, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" PAC N° 193.426**

FECHA : **30 de agosto de 2010.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación de los Informes mencionados

Atentamente,

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.

RECIBIDO
30 AGO 2010
U.O.C.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 027/10

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) <u>DATOS DE LA CONVOCATORIA</u>

a) Nº de PAC : 193.426
b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) <u>APERTURA DE SOBRES</u>: Según Acta Nº 032/2010 de fecha 30 de agosto de 2010, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: -

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
BARCOS & RODADOS S.A.	80006671-5	35.062.500

3) <u>DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL</u>: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N° 21909 art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES
	BARCOS & RODADOS S.A.
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas, debidamente firmada.	CUMPLE
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta (persona física) o documento que acredite la capacidad del firmante (persona jurídica).	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, debidamente incluida en el Formulario de Oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada original dirigida al llamado (Art. 20 y 40 - Ley 2051/03)	CUMPLE
Listado de Estaciones de Servicios donde se podrá utilizar las Tarjetas Magnéticas o Cupos proveídos, con sus correspondientes direcciones y ubicaciones.	CUMPLE

4) <u>AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS</u>: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.- -

5) <u>EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA. ANTECEDENTES</u>

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto N° 4.008 de fecha 26 de febrero de 2010 emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003", quedando establecido por la Sub Unidad de Contrataciones de esta Circunscripción, un margen de preferencia del 10 (diez) por ciento sobre los

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.

Abog. Aristides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Analía Soledad Fernández G.

precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como lo consigna el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo N° 1, numeral17.- -

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,.... , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente SUOC N° 27 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la *"Adquisición de Combustible"*. - - - - - - - - - - - - - - - -

Según consta en el Acta de Recepción de Sobres N° 030/2010 de fecha 23 de agosto del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado las siguientes empresas: PUMA ENERGY; ESSO ESTANDAR DEL PARAGUAY S.R.L.; COPETROL; FABIOLA S.A.; COMBU BAR COMPANY S.R.L.; PETROLEOS DEL SUR y BARCOS & RODADOS S.A. Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la SUOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es la provisión de combustibles para los vehículos de la institución, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución. -

Habiéndose presentado solo la empresa: BARCOS & RODADOS S.A. se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

En el Acta de Apertura de Sobres N° 032/2010 de fecha 30 de agosto del año 2010, consta que se ha notificado de la prórroga y no han presentado ofertas, las siguientes empresas: PUMA ENERGY; ESSO ESTANDAR DEL PARAGUAY S.R.L.; COPETROL; FABIOLA S.A.; COMBU BAR COMPANY S.R.L.; PETROLEOS DEL SUR. Adicionalmente fueron invitadas pero tampoco presentaron ofertas las empresas PETROBRAS PARAGUAY Y DISTRIBUCIÓN LIMITED; ESTACIÓN BAHIA S.R.L.;

Lic. CARLA REGINA DAVALOS DE O.

Abog. Aristides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Analía Soledad Fernández G.

SERVIPLUS S.A., remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas del bien ofertado por la empresa BARCOS & RODADOS S.A. -

5.1) ANALISIS DE OFERTAS

Nos remitimos al Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. -

Por todo lo expuesto, este Comité recomienda la adjudicación bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la institución, a la Empresa BARCOS & RODADOS S.A., por cumplir satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial y además con las especificaciones técnicas contenidas en el PBC. -

Así también, se recomienda la disminución de la cantidad a adjudicarse, del ítem N° 2 "Nafta 96 Octanos", por razones de disponibilidad presupuestaria. -

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria N° 2388/2010 de fecha 09/08/2010, por un monto de Gs. 34.705.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos cinco mil). -

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: -

a) ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", PAC Nº 193.426** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa **BARCOS & RODADOS S.A.**, por el monto total de **Gs. 34.699.550** (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan: -

Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Diesel - Gasoil	Petropar	Paraguay	7.300	4.420	32.266.000
2	Nafta 96 Octanos	ESSO	Paraguay	409	5.950	2.433.550
TOTAL						**34.699.550**

b) DISMINUIR la cantidad a ser adjudicada, por razones de disponibilidad presupuestaria. - - - - - - - - - -

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Arístides Martín Silva Acuña, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control Interno, designados por Resolución N° 10 de fecha 03 de marzo del 2010 del Consejo de Administración

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.

Abog. Arístides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Analía Soledad Fernández G.

de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.- -

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 30 de agosto de 2.010.-

Abog. Arístides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA PAC N° 193.426 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"

			BARCOS & RODADOS			
ÍTEM Nº	**CANT. REQ.**	**DESCRIPCION**	**PROCEDENCIA**	**MARCA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	7.300	Diesel - Gasoil	Paraguay	Petropar	4.420	32.266.000
2	470	Nafta 96 Octanos	Paraguay	ESSO	5.950	2.796.500
			TOTAL			**35.062.500**

LIC. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Aristides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración